



EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MÁS ALLÁ DE LA NORMATIVA

Un Estudio de la
Transparencia Activa en Mendoza

Un trabajo realizado por:

Co-financia
UNIÓN EUROPEA



Programa



Coordina



Implementa



Coordinado por:

Lic. Facundo Heras

Lic. Juan Francisco Minetto

En colaboración con:



** El contenido y las opiniones vertidas en este documento son exclusiva responsabilidad de quienes lo han elaborado y en ningún punto puede considerarse reflejo de los puntos de vista de la Unión Europea.*

| | |
|--|-----------|
| Introducción | 4 |
| <i>La Transparencia Activa y la legislación Provincial</i> | 5 |
| <i>¿Por qué analizar la Transparencia Activa?</i> | 6 |
| Metodología | 8 |
| Resultados | 10 |
| 1) Información de carácter general y procedimental | 10 |
| <i>Pestaña específica de información pública</i> | 10 |
| <i>Enlaces para hacer pedidos de AIP y para denuncias por incumplimiento</i> | 11 |
| <i>Funcionario garante y contacto</i> | 11 |
| 2) Información institucional, organizativa y de planificación | 13 |
| <i>Organigrama actualizado</i> | 13 |
| <i>Identificación de autoridades y su trayectoria profesional</i> | 14 |
| <i>Indicadores y estadísticas diversas</i> | 14 |
| <i>Planificación anual y plurianual</i> | 15 |
| <i>Cumplimiento periódico de metas</i> | 16 |
| <i>Lenguaje claro</i> | 17 |
| <i>Accesibilidad</i> | 17 |
| <i>Datos abiertos y reutilizables</i> | 17 |
| 3) Información de relevancia jurídica | 19 |
| <i>Información general con efecto jurídico</i> | 19 |
| <i>Proyectos legislativos, memorias, informes y edictos</i> | 20 |
| 4) Información económica, presupuestaria y estadística | 21 |
| <i>Presupuesto asignado e información presupuestaria periódica</i> | 21 |
| <i>Información vinculada a planta de personal</i> | 22 |
| <i>Compras directas y licitaciones</i> | 23 |
| <i>Auditorías</i> | 23 |
| <i>Declaraciones juradas</i> | 23 |
| 5) Portal de Transparencia del Gobierno Provincial | 25 |
| Conclusiones finales | 26 |
| Recomendaciones finales | 29 |
| Anexo | 31 |
| Anexo 1: Grilla empleada en la evaluación de los sujetos obligados | 31 |
| Anexo 2: Planillas integradoras de grillas de evaluación | 34 |
| Anexo 3: Buenas prácticas | 37 |
| Anexo 4: Nómina de Funcionarios Garantes (marzo 2020) | 45 |
| Anexo 5: Adhesiones municipales | 47 |

Introducción

Con la sanción de la [Ley Provincial de Acceso a la Información Pública](#) en 2018, Mendoza se ubicó entre las provincias más transparentes del país. Efectivamente, en el [Índice de Acceso a la Información Pública en las Provincias Argentinas](#) del Banco Mundial (BM), Mendoza figura en segundo lugar en materia de acceso a la información, justo detrás de la Ciudad de Buenos Aires. Este resultado fue muy bien recibido por la sociedad civil y las autoridades mendocinas, ya que significó el reconocimiento a un extenso trabajo que demandó acuerdos partidarios, diversos tipos de asesoramiento y grandes debates entre las partes interesadas para conseguir la aprobación de la Ley de Acceso a la Información.

El informe del BM no solo favorece a la Provincia desde el punto de vista discursivo, sino que refleja **cambios estructurales en las relaciones entre la ciudadanía y el Estado**. Gracias a la nueva Ley de Acceso a la Información, nuestra Provincia es una de las pocas jurisdicciones que obliga a los distintos organismos del Estado a nombrar responsables de acceso a la información pública, además de contemplar la posibilidad de realizar reclamos administrativos sin necesidad de recurrir a la Justicia ante la denegación de un pedido de información. Sin embargo, son las disposiciones de transparencia activa de la Ley las que ponen a Mendoza a la vanguardia en cuestiones de acceso a la información pública (**AIP**).

Atentos a los beneficios de dicha normativa, y buscando que el espíritu de transparentar al Estado no se termine en la sanción de la Ley, diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC) se propusieron analizar el impacto de la nueva legislación en el funcionamiento del Estado Provincial. Más específicamente, buscan **evaluar el grado de cumplimiento del Título de Transparencia Activa de la Ley Provincial 9070 de Acceso a la Información Pública**.

Este informe define el estado actual del acceso a la información pública en Mendoza en su dimensión de transparencia activa, identifica buenas prácticas entre los distintos organismos obligados por la Ley, y elabora una serie de recomendaciones para estos organismos y para la Oficina encargada de su cumplimiento.

La Transparencia Activa y la legislación Provincial

La información pública se refiere a cualquier contenido que posea la Administración Pública que haya sido elaborado o adquirido durante el ejercicio de sus funciones.¹ En este sentido, mientras que la transparencia pasiva se relaciona al deber del Estado de responder ante pedidos específicos de información por parte de las personas, la transparencia activa supone una obligación de publicar información de manera permanente, **sin que sea necesario un requerimiento por parte de la ciudadanía.**

En este sentido, la Ley Provincial 9070 de Acceso a la Información Pública obliga a los distintos organismos del Estado a publicar de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para garantizar la transparencia de sus acciones. Respecto al tipo de información a publicar, se incluye **información institucional, jurídica y económica.**

La Ley fue publicada en el Boletín Oficial el 30 de mayo de 2018, y a partir de esta fecha daba a los organismos del Estado Provincial el plazo de un año para adecuar, sistematizar y hacer pública su información.² Además, esos datos deberían ser difundidos en las correspondientes sedes electrónicas de manera clara, simple y en formatos reutilizables. También deberían ser de acceso fácil y gratuito, y puestos a disposición de personas con discapacidad en los formatos adecuados.³

¹ “Acceso a la Información Pública”, *Argentina.gob.ar*, <https://www.argentina.gob.ar/senasa/informacion/acceso-la-informacion-publica>.

² Ley Provincial 9070, artículo 39.

³ Ley Provincial 9070, artículos 24 a 28.

¿Por qué analizar la Transparencia Activa?

Transparentar la gestión pública significa fortalecer la rendición de cuentas y empoderar a la ciudadanía brindándole herramientas para su participación. Los postulados de gobierno abierto sostienen que para asegurar la efectiva participación ciudadana y subsecuente colaboración en la elaboración de políticas públicas, es necesaria la apertura de datos.

Tanto es así que organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el BM **destacan a la transparencia activa como una buena práctica internacional** que ayuda a garantizar el acceso a la información y minimiza la necesidad de que los ciudadanos tengan que pedirla.⁴ Atento a esto, el Gobierno argentino se comprometió mediante el Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto (2019-2021) de la *Open Government Partnership* a trabajar de forma colaborativa con la sociedad civil para asegurar el cumplimiento de la transparencia activa a nivel nacional.

Por otra parte, existen diferencias en cómo se viene rindiendo cuentas del cumplimiento de la Ley Provincial en sus artículos que hacen referencia a la transparencia pasiva respecto a la activa. En lo que respecta a la transparencia pasiva, la Subdirección de Acceso a la Información Pública, que depende de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (OIA YEP), realiza diversas tareas. Una vez sancionada la Ley en 2018, la Subdirección lanzó la convocatoria para que los organismos del Estado designaran al funcionario que garantizara su cumplimiento, adecuó el sistema informático para recibir los pedidos de información y capacitó a los funcionarios. Además, hace un seguimiento de todos los pedidos de acceso a información y evalúa los recursos por incumplimiento. También, la Subdirección publica trimestralmente un registro de las respuestas otorgadas a los distintos pedidos de acceso a la información⁵ y elabora diversas estadísticas sobre el índice de respuestas. Como resultado de estos esfuerzos

⁴ “Índice de acceso a la información pública en las provincias argentinas: un análisis de la calidad normativa”, *Banco Mundial*, página 31.

⁵ “Informe de respuestas emitidas a pedidos de información pública - primer trimestre 2020”, OIA YEP, <https://eticapublica.mendoza.gov.ar/uploads/ckeditor/attachments/89/Informe1erT2020.pdf>.

se observa (a partir de la información publicada) que casi la totalidad de los pedidos de AIP son respondidos a tiempo.⁶

Esto contrasta con la rendición de cuentas respecto al cumplimiento del Título de Transparencia Activa de la Ley de AIP. El informe Anual de Gestión 2019 de la Subdirección plantea que en el campo de la transparencia activa se realizan auditorías de oficio, auditorías por pedido y certificaciones de transparencia activa. Sin embargo, a agosto de 2020 **la OIAYEP no publica información respecto al grado de cumplimiento** de esta parte de la Ley, ni los resultados de las acciones llevadas a cabo. Tampoco fue posible acceder a esta información por medio de otros canales, entre los que se incluyen pedidos formales de información pública.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia internacionalmente reconocida de la transparencia activa y la falta de información respecto a su cumplimiento en Mendoza, las OSC que elaboran y acompañan este informe decidieron trabajar sobre este tema. Con la convicción además, de que dicha evaluación contribuirá a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en especial el de Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (16) y el de formación de Alianzas para Lograr los Objetivos (17).

⁶ “Informe de gestión - Agosto 2019”, OIAYEP, https://eticapublica.mendoza.gov.ar/uploads/ckeditor/attachments/17/Informe_de_Gestion_Sub_Direccion_Acceso_a_la_Informacion_Publica_Agosto_2019-compressed.pdf.

Metodología

Este trabajo utiliza las **sedes electrónicas de aquellos organismos obligados** por la Ley Provincial de AIP, a fin de evaluar si la información difundida satisface los requerimientos del Título de Transparencia Activa. Se estudian las webs de las distintas reparticiones que figuran en el portal de la OIAYEP con sus respectivos funcionarios garantes.⁷ Se llegó a un total de 47 sujetos obligados, teniendo en cuenta que no fue posible realizar el relevamiento sobre otros cinco debido a la falta de sedes electrónicas en esos casos.

Dentro de ese universo también se analizan los municipios que, al momento de la recolección de datos para elaborar el informe, hubieran adherido a la Ley Provincial,⁸ y cuya adhesión figurara en el mismo portal de la OIAYEP.⁹ Los departamentos de San Martín, Malargüe, San Rafael y Tupungato se sumaron a la Ley Provincial durante la redacción de este informe, por lo que no son objeto de análisis.

El instrumento utilizado para observar si los sitios web cumplen con el Título de Transparencia Activa de la Ley de AIP es la **Grilla de Auditoría de Oficio de la OIAYEP**.¹⁰ Su estructura responde a las disposiciones del

Mapa de adhesiones municipales (en color)



⁷ La nómina consultada corresponde a marzo de 2020. La misma fue actualizada durante la redacción de este informe, en agosto de 2020. Puede encontrarse en el anexo “Nómina de Funcionarios Garantes”.

⁸ Los departamentos analizados fueron: Rivadavia, Godoy Cruz, Guaymallén, Santa Rosa, Luján de Cuyo, General Alvear, y Maipú. Capital había adherido pero prorrogó por un año la implementación.

⁹ “Adhesiones municipales”, OIAYEP, https://eticapublica.mendoza.gov.ar/informacion_publica (junio 2020).

¹⁰ “Informe de Gestión”, OIAYEP, https://eticapublica.mendoza.gov.ar/uploads/ckeditor/attachments/46/Informe_de_Gestión_-_DICIEMBRE_2019.pdf, (páginas 25 a 29).

Título de Transparencia Activa, que obliga a los organismos a publicar: 1) información institucional, organizativa y de planificación; 2) información de relevancia jurídica; y 3) información económica, presupuestaria y estadística. La Grilla agrega además un cuarto punto de información de carácter general y procedimental el cual no surge del texto de la Ley, pero que sí responde a recomendaciones de la OIAYEP para los organismos.

Se buscó consensuar entre las distintas OSC y actores sociales que participaron en el informe el significado de los ítems que establece la Grilla para la evaluación de los sitios web. De igual modo, se realizó un cruzamiento cuádruple de estos documentos entre las OSC, con el objetivo de asegurar que no hubiera diferencias de criterios a la hora de estudiar las distintas sedes electrónicas.

En lo que respecta al procesamiento de los resultados de los sujetos analizados, el informe realiza un agregado de los mismos, con los porcentajes de cumplimiento de los ítems de la guía. No se centra en el grado de cumplimiento de organismos específicos, sino en el **estado general de difusión de información** pública en Mendoza. Además, se identifican **buenas y malas prácticas** sobre cantidades, estructuras y formas de publicación de información.¹¹

¹¹ Para buscar un sujeto obligado específico, hacer clic en las gráficas o en los subtítulos de la sección “Resultados”.

Resultados

1) Información de carácter general y procedimental¹²



Pestaña específica de información pública

A pesar de que la Ley no lo requiere, ya que emerge de recomendaciones de la OIA YEP, este ítem es uno de los que mayor grado de cumplimiento presenta. Casi dos tercios de los sujetos obligados tiene un apartado específico que hace referencia a la información pública, transparencia activa, o la Ley 9070. Dicho esto, la diversidad de formatos web y de nombres para la pestaña en cuestión dificultan la búsqueda de información de transparencia activa. Para la mayoría de los sitios web es difícil encontrar el botón ya que no siempre se encuentra en las páginas de inicio, y se debe recurrir a los buscadores de los sitios para acceder.

Además, el contenido de muchas de estas pestañas no se relaciona a las disposiciones de la Ley de AIP. La existencia del botón específico no implica que toda la información

¹² Para ver cada ítem en detalle, dirigirse al anexo "Grilla empleada en la evaluación de los sujetos obligados".

de transparencia activa esté integrada allí, lo cual obliga a quien visita el sitio web a navegar otros apartados para encontrarla.

El [Tribunal de Cuentas](#) es un ejemplo de buena práctica en este sentido, ya que su pestaña de información pública es de fácil acceso, tiene el nombre indicativo e incluye toda la información relativa a la Ley 9070 que el organismo publica.¹³

Enlaces para hacer pedidos de AIP y para denuncias por incumplimiento

La existencia de un enlace para hacer pedidos de AIP tampoco es obligatoria. Sin embargo, lo OIAYEP lo recomienda, y es una herramienta útil para la persona que navega el sitio y que no está familiarizada con este derecho. No obstante, menos de la mitad de los sujetos obligados analizados permite hacer un pedido de acceso a la información desde sus propios sitios web. Además, existen organismos que, si bien tienen la opción de hacer pedidos, no indican el procedimiento formal para hacerlos, ni hacen referencia al formulario oficial de pedidos, y solo ofrecen correos particulares sobre a quién solicitarle información.

En lo que respecta a la posibilidad de hacer denuncias por incumplimiento, apenas el 17% de los sujetos obligados lo permite desde su propia web. Si se promoviera su uso, esto permitiría a la persona que ya realizó un pedido de AIP pero que le fue denegado, ignorado, o respondido de forma incompleta, denunciar desde la misma web del organismo incumpliente.

Funcionario garante y contacto

Menos del 14% de los sujetos obligados publican quién es su funcionario garante. La no identificación del funcionario encargado de que su organismo cumpla con las disposiciones de la Ley de AIP va en contra de la idea de rendición de cuentas por parte de los organismos y priva a las personas de información fundamental respecto a las personas que deberían asegurar el reconocimiento de sus derechos.

¹³ Ver anexo “Buenas prácticas”.

Por otra parte, no todos los órganos que sí mencionan al funcionario garante incluyen su información de contacto. Cabe aclarar que no se trata de un contacto general del organismo, sino del funcionario garante, cuya posición le da las herramientas para evacuar las dudas de la ciudadanía.

El [Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza](#) es un ejemplo de buena práctica sobre la difusión del nombre del encargado de hacer cumplir la Ley de AIP y sus datos de contacto.¹⁴

Conclusiones y recomendaciones: a pesar de no ser un requerimiento legal, es importante que los organismos aseguren la difusión de los ítems referidos a su información general.

Debería existir un enlace que redirija al texto de la Ley, con explicaciones sobre los procedimientos y plazos, además de identificar al funcionario garante con sus datos de contacto. También podrían incluirse los vínculos específicos para realizar pedidos de AIP, con la posibilidad de hacer un seguimiento y presentar recursos por incumplimiento.

Toda la información difundida en cumplimiento de la Ley 9070 tiene que ser publicada de forma clara y ordenada, dentro de una misma pestaña que sea de fácil acceso. (En este sentido, puede imitarse el formato de difusión de información de la Ley de Responsabilidad Fiscal.)

¹⁴ Ver anexo “Buenas prácticas”.

2) Información institucional, organizativa y de planificación¹⁵



Organigrama actualizado

Un poco más de la mitad de los sujetos obligados analizados publica su organigrama, una pieza elemental para transparentar el funcionamiento del Estado. El organigrama establece y visibiliza la estructura organizacional de las áreas del Gobierno. Esta representación gráfica permite a las personas vislumbrar los distintos cargos y conexiones jerárquicas. Al facilitar la comprensión de las responsabilidades y tomas de decisiones, obra en favor de la rendición de cuentas. Por ende, tanto la observada falta de publicación de organigramas, como el que no se muestre la fecha de actualización de

¹⁵ Para ver cada ítem en detalle, consultar anexo “Grilla empleada en la evaluación de sujetos obligados”.

los que sí se difunden, o que se muestren sin la gráfica que permita entender las vinculaciones y orden jerárquico, priva a la ciudadanía de una herramienta básica para comprender el funcionamiento del Estado.

El organigrama del [Instituto Provincial de la Vivienda](#) es un ejemplo de práctica. El gráfico es claro, identifica las vinculaciones, y utiliza colores para mostrar las jerarquías. Además, sabemos que está actualizado porque agrega la fecha. También se menciona a las autoridades de cada área, lo cual facilita a la ciudadanía la asociación de la persona a su cargo.¹⁶

Identificación de autoridades y su trayectoria profesional

El número de sujetos obligados que sí cumple con la identificación de autoridades ligeramente superior al del organigrama. Sin embargo, en muchos casos la identificación es parcial, ya que solo se identifican algunas autoridades y responsables. También hay una minoría del 12% que no nombra a ninguna autoridad.¹⁷

En lo que respecta al perfil y la trayectoria profesional de las autoridades, menos de un quinto de los organismos la difunden. La publicación de esta información es clave en el fortalecimiento de la noción de un Estado transparente, profesional y que rinde cuentas.

En este sentido, la [Fiscalía de Estado](#) demuestra un compromiso con esos valores. Incluso va más allá de los requerimientos de la Ley al incorporar a los nombres una foto, Currículum Vitae, declaración jurada y datos de contacto de los funcionarios.¹⁸

Indicadores y estadísticas diversas

La vaguedad del término haría suponer que su grado de cumplimiento sería elevado. Sin embargo, menos del 40% publica alguna suerte de estadística relevante para su objeto institucional. Incorporar indicadores generales sobre el trabajo del organismo representa

¹⁶ Ver anexo “Buenas prácticas”.

¹⁷ Ver anexo “Planillas integradoras de grillas de evaluación”.

¹⁸ Ver anexo “Buenas prácticas”.

un elemento valioso porque provee un panorama sobre las áreas de trabajo, las distintas problemáticas y su abordaje. Además, es información de la que los sujetos obligados ya disponen, por lo que su difusión no debería suponer grandes esfuerzos.

La [Obra Social de Empleados Públicos](#) es un ejemplo a seguir en materia de difusión de este tipo de estadísticas, aunque pareciera haberse interrumpido en 2018.¹⁹

Planificación anual y plurianual

Al analizar este punto se buscó conocer cuáles eran los objetivos, metas y plan de trabajo que los diferentes sujetos obligados pensaban implementar, como así también los indicadores que permitirían a la ciudadanía dar seguimiento a los mismos²⁰. Los resultados no son alentadores: la difusión de la planificación del Estado es uno de los puntos de la Ley que menor cumplimiento presenta. Son prácticamente inexistentes las planificaciones anuales y plurianuales entre los diferentes sujetos obligados. Del relevamiento realizado resulta que solo un décimo de ellos publica de manera activa esta información. Ya sea porque no existan o porque no se difundan, la falta de acceso a esta información representa un gran obstáculo tanto para fomentar la participación ciudadana como para asegurar una gestión pública efectiva.

En lo que respecta a las buenas prácticas, el [Tribunal de Cuentas](#) desarrolló un modelo que podrían imitar el resto de los organismos. Contiene información sobre el plan, recursos con los que se cuenta, los responsables, plazos e indicadores concretos.²¹²² Del mismo modo, el [Plan Estratégico de AYSAM](#) es un ejemplo de práctica a imitar.²³

¹⁹ Ver anexo “Buenas prácticas”.

²⁰ La evaluación de este punto no considera a la información de planificación presentada en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal como suficiente debido al carácter exclusivamente financiero de la misma.

²¹ No se encontró el plan para el año 2020.

²² Ver anexo “Buenas prácticas”.

²³ Ver anexo “Buenas prácticas”.

Cumplimiento periódico de metas²⁴

De este análisis emerge que la rendición de cuentas periódica sobre el cumplimiento de Metas es también sufre un incumplimiento casi generalizado. En algunos casos, hay sujetos que presentan información sobre estado de acciones que llevan adelante, pero esta información y acciones no se muestran vinculadas a una planificación presentada previamente. Al parecerse más a una sección de noticias, es casi imposible saber si se está cumpliendo o no con alguna meta.

Varios municipios del Gran Mendoza han demostrado que con dedicación y voluntad política es posible desarrollar un plan de metas moderno y completo. Los municipios planifican con visiones a distintos plazos, desarrollan indicadores y capacitan a su personal en consecuencia. La [Municipalidad de Godoy Cruz](#) es un claro ejemplo de ello.²⁵ A través de una colaboración estrecha con las OSC mendocinas, ha conseguido desarrollar un plan de metas completo que se encuentra en sus respectivos sitios web.

En este sentido, Fundación Nuestra Mendoza pone a disposición de todos los sujetos obligados de forma gratuita una plataforma de seguimiento y monitoreo de planes de metas. La misma es una versión renovada de la plataforma [SUMEN](#), que desde 2015 utilizan algunos municipios del Gran Mendoza. A través del Proyecto Partícipes (gestionado por Fundación AVINA y Co-Financiado por la Unión Europea), comenzó un proceso de rediseño, ajustes y mejoras, y a partir del mes de septiembre de 2020 estará disponible para los organismos públicos que deseen utilizarla. Los municipios de Maipú, Godoy Cruz y Guaymallén se encuentran ya en instancias de capacitación sobre el uso de la nueva plataforma.²⁶

²⁴ Siguiendo el criterio utilizado para el apartado de planificación anual, tampoco se consideró como rendición de cumplimiento de metas la información presentada en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

²⁵ Ver anexo “Buenas prácticas”.

²⁶ Ver anexo “Buenas prácticas”.

Lenguaje claro

El lenguaje claro supone una forma de redactar simple y fácil de entender. Democratiza el conocimiento y le brinda herramientas a la ciudadanía para tener opiniones informadas y poder participar. Del análisis del lenguaje utilizado en los distintos sitios web, observamos un elevado grado de cumplimiento (90%) por parte de los sujetos obligados. En este sentido, además del texto, es importante centrarse en mejorar el lenguaje visual y el diseño, ya que también forman parte del concepto de lenguaje claro, y ayudan a hacer la información más entendible.

Accesibilidad

La accesibilidad web no supone la facilidad de encontrar información en un sitio específico, sino el garantizar un diseño web que pueda ser aprovechado por personas con discapacidad. Este es el punto que menor grado de cumplimiento presenta. Ningún sujeto obligado cumple en este sentido. Es importante que se trabaje sobre este tema a fin de permitir a personas con discapacidades visuales, auditivas o de otra índole, acceder a la información. Existe una gran cantidad de fundaciones y empresas que ofrecen softwares que hacen el contenido web más accesible. Además, en la Provincia posee el capital humano necesario para desarrollar un software de estas características.

Debido a la falta de cumplimiento generalizada, no existen buenas prácticas en esta materia en la Provincia. Por ello, presentamos una buena práctica obtenida del [Gobierno de la Comunidad Autónoma de Navarra](#) (España).²⁷

Datos abiertos y reutilizables

La apertura de datos se refiere a información producida o que está en posesión del Estado, y que se pone a disposición de cualquier persona para que puedan utilizarlos.²⁸ Los formatos reutilizables de difusión de datos son aquellos que permiten un fácil

²⁷ Ver anexo “Buenas prácticas”.

²⁸ “What is open data”, *European Data Portal*, <https://www.europeandataportal.eu/en/training/what-open-data>.

procesamiento utilizando computadoras, sin intervención humana, por lo que los manuscritos y los PDF quedan excluidos.

Apenas un tercio de los sujetos obligados de la Provincia difunde sus datos en formatos abiertos y reutilizables. Estos valores implican que la información que produce el Gobierno no puede ser ni procesada ni aprovechada en su totalidad por las personas u otros entes. Una mejora en este sentido se relaciona positivamente, acorde al BM, con los niveles de transparencia, la mejor prestación de servicios públicos, y la generación de valor económico.²⁹

Conclusiones y recomendaciones: *el grado de cumplimiento de la información institucional, organizativa y de planificación es bajo. En el mejor de los casos llega a superar el 50% de los organismos, aunque hay puntos que presentan un cumplimiento prácticamente nulo. Esto es especialmente preocupante debido a la obligatoriedad de publicar esta información.*

Es importante que los organigramas se publiquen y que estén actualizados, que se identifiquen las autoridades y sus datos de contacto. Más allá del aspecto legal, la difusión de esta información ayuda a las personas a entender el funcionamiento del Estado y a saber dónde recurrir.

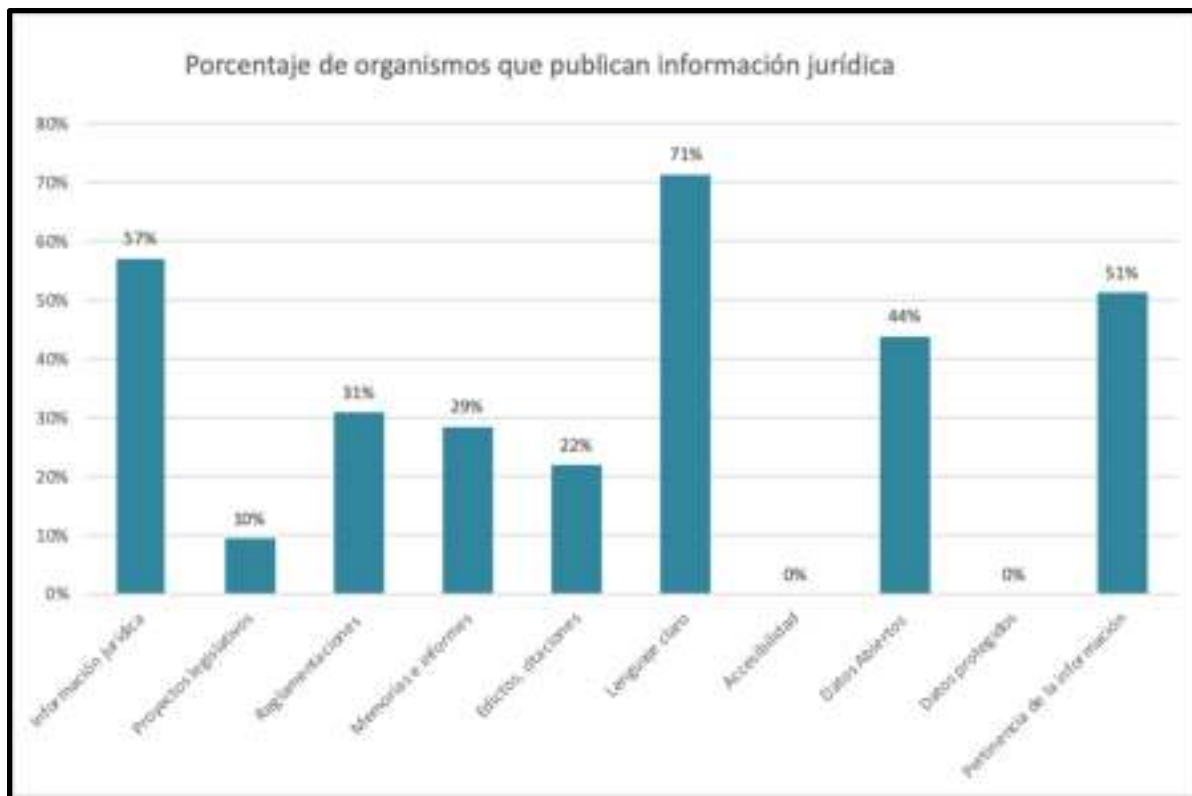
Para los planes y cumplimiento de metas, su difusión contribuye a una efectiva gestión pública y la promoción de la participación ciudadana.

Se debe asegurar la difusión de la información en formatos abiertos y reutilizables para facilitar su utilización.

Finalmente, debe aprovecharse esa voluntad de llegar a todos los mendocinos a través del lenguaje claro y llevarla al plano de accesibilidad para personas con discapacidad.

²⁹ “Cómo empezar una iniciativa de Datos Abiertos de Gobierno”, *Banco Mundial*, <http://opendatatoolkit.worldbank.org/es/starting.html>.

3) Información de relevancia jurídica³⁰



Información general con efecto jurídico

En lo que respecta a la información general con efecto jurídico en el objeto del organismo, se observa un grado de cumplimiento regular. El 57% de los sujetos obligados analizados publica información sobre la Ley que los crea o las normas que definen sus objetivos. Observamos también que los organismos descentralizados traccionan para mejorar el resultado estadístico. Cerca del 72% de los organismos descentralizados relevados cumple con este aspecto de la Ley, lo cual contrasta un nivel inferior al 50% de los centralizados.³¹

Diversos organismos del Estado (sobre todo los centralizados), solo dirigen al Boletín Oficial de la Provincia, sin ningún tipo de filtro ni indicación. Es importante resaltar que

³⁰ Para ver cada ítem en detalle, consultar en anexo "Grilla empleada en la evaluación de los sujetos obligados".

³¹ Ver anexo "Planillas integradoras de grillas de evaluación".

esto no refleja el espíritu de la Ley, que busca garantizar el acceso a la información pública. Por lo tanto, en lo que hace a la información jurídica, redirigir al Boletín Oficial debería ser considerado equivalente a no brindar información.

Proyectos legislativos, memorias, informes y edictos

Para los proyectos legislativos, memorias, informes y edictos, el porcentaje de sujetos obligados analizados que sí publica esta información oscila entre el 10% y el 29%. Cabe mencionar que no todos los sujetos obligados producen este tipo de información, lo cual podría explicar dichos valores. No obstante, es clave que, cuando exista, este tipo de información técnica esté disponible para la ciudadanía. La difusión tanto de los marcos normativos sobre los cuales operan los distintos organismos y como las normas que ellos mismos producen, ayuda a entender su funcionamiento, sus objetivos y obligaciones.

Consideramos como buena práctica del cumplimiento del Capítulo de información jurídica de la Ley de AIP el digesto normativo del [Departamento General de Irrigación](#), el cual nos permite acceder a distintas normas, resoluciones, memorias con un filtro fácil de utilizar y efectivo.³²

Conclusiones y recomendaciones: *el grado de cumplimiento del punto de información jurídica general es relativamente alto, impulsado sobre todo por los organismos descentralizados del Estado.*

Consideramos insuficiente que se cuelgue el enlace al Boletín Oficial. Las normas que regulan los organismos deberían figurar en sus propios sitios web o en el Boletín Oficial acompañado de los filtros necesarios.

En lo que hace a los proyectos legislativos, memorias, informes, edictos y otras normas, aunque no todos los organismos los produzcan, es importante que los que sí lo hagan, aseguren también su difusión.

³² Ver anexo “Buenas prácticas”.

4) Información económica, presupuestaria y estadística³³



Presupuesto asignado e información presupuestaria periódica

Estas dos disposiciones del capítulo de información económica, presupuestaria y estadística de la Ley de AIP son similares a obligaciones preexistentes plasmadas en la [Ley de Responsabilidad Fiscal](#), que presenta un grado de incumplimiento relativamente elevado. Como resultado, cerca de la mitad de los sujetos obligados por la Ley 9070 publica información sobre su presupuesto y ejecución.

³³ Para ver cada ítem en detalle, consultar en anexo “Grilla empleada en la evaluación de los sujetos obligados”.

No obstante, esta Ley no pareciera estar diseñada para permitirle a la ciudadanía conocer y ejercer un monitoreo sobre las cuentas públicas, dado su carácter técnico y el formato de publicación. Esta situación plantea el gran desafío de poder presentar de una manera más amigable la información en pos de facilitar un verdadero acceso a la Información por parte de la ciudadanía.

Los ejemplos presentados en las imágenes fueron tomados al azar y reflejan el formato de publicación de información exigida por la Ley de Responsabilidad Fiscal. No es posible saber a qué hacen referencia los anexos sin abrir los documentos. Y una vez abiertos, no se encuentran en formatos reutilizables y se requieren ciertos conocimientos contables para comprenderlos.

Un ejemplo de la forma en que se ha presentado información presupuestaria de manera más amigable puede encontrarse en el sitio de la Oficina de Presupuesto y Hacienda de la [Legislatura Provincial](#) (años 2015 y 2019³⁴).

Información vinculada a planta de personal

La Ley de AIP no hace mención a este punto en particular, pero la OIAYEP sí recomienda a los organismos incluirlo, al ser un componente fundamental en la transparencia de las administraciones públicas. Sin embargo, su difusión no alcanza al 10% de los órganos.

³⁴ Desde octubre de 2019 la información no se actualiza. Para mayor información, consultar anexo “Buenas prácticas”.

Este ítem hace referencia a niveles agregados relacionados al número de empleados de planta y contratados, estadísticas de niveles educativo, género, entre otras cuestiones. En este sentido, un ejemplo a seguir es el [Instituto Provincial de Juegos y Casinos](#).³⁵

Compras directas y licitaciones

Alrededor del 39% de los sujetos obligados publica sus compras y licitaciones. Llama la atención el bajo cumplimiento, considerando que la Provincia cuenta con una [plataforma](#) que centraliza esta información, a la cual podrían redirigir los portales de los sujetos obligados con los filtros pertinentes. De esta forma, se garantiza un fácil acceso a esta información, permitiendo a la ciudadanía entender qué y por cuánto compra el organismo que está analizando.

Auditorías

Menos de un quinto de los organismos estudiados publican los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización que se emiten sobre ellos. La difusión de esta información no debería representar ningún esfuerzo por parte del sujeto obligado ya que no es éste quien la produce, sino el organismo de control que corresponde. Las auditorías y el funcionamiento de los organismos de contralor son elementos centrales de la rendición de cuentas y en el funcionamiento de las democracias en general, por lo que se debe trabajar de forma urgente en este sentido.

Declaraciones juradas

Aunque las declaraciones juradas (DDJJ) ya figuran en el portal de la [OIAYEP](#), son pocos los organismos que las ubican en sus propios sitios web. Solo el 27% de los sujetos analizados incluyen las DDJJ de sus autoridades. En este aspecto, remitimos a la buena práctica de la Fiscalía de Estado, que publica las DDJJ de sus funcionarios.

³⁵ Ver anexo “Buenas prácticas”.

Conclusiones y recomendaciones: *la información presupuestaria y estadística que la Ley de Acceso a la Información obliga a difundir no es muy diferente a las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la cual presenta un grado de cumplimiento moderado. En tal sentido, es importante trabajar en cumplir con ambas leyes y en mejorar el formato de publicación de este tipo de información.*

Tanto la información sobre planta de personal como de DDJJ no está ampliamente difundida, por lo que se priva a la ciudadanía de información básica sobre la administración pública y la integridad de sus miembros.

La publicación de información sobre licitaciones sigue siendo insuficiente, a pesar de que los sujetos obligados cuentan con herramientas para su difusión.

Pese a que los órganos de contralor son centrales en la gobernanza democrática, muy pocos sujetos obligados publican información sobre las auditorías que éstos les realizan.

5) Portal de Transparencia del Gobierno Provincial

Antes de entrar en las conclusiones finales, cabe mencionar que la Ley de AIP obliga al Estado Provincial a desarrollar un portal de transparencia³⁶ que debería servir como un sitio único que integre toda la información pública provincial que la Ley obliga a los distintos organismos a publicar.

Sin embargo, al día de la fecha, este **portal**, aunque existe, cuenta con escasa información. El Gobierno Provincial debe asegurar la carga de datos en dicho sitio. Este portal debería servir como una base de datos de toda la Provincia, y obligaría a los distintos organismos a acordar estándares de difusión de su información pública. Además, contribuiría al espíritu de transparencia y rendición de cuentas de toda la administración pública, y generaría una suerte de presión entre pares al promover la constante superación entre los organismos del Estado.

No se encontraron buenas prácticas a nivel nacional, por lo que el **Portal de la Transparencia Activa del Gobierno de España** podría servir como modelo a imitar.³⁷ En este sitio se integra la información de transparencia activa de todos los organismos y se la clasifica empleando categorías similares las de nuestra Ley Provincial de Acceso a la Información Pública.

³⁶ Artículo 36 de la Ley de AIP.

³⁷ Ver anexo “Buenas prácticas”.

Conclusiones finales

El acceso a la información pública representa un derecho fundamental que tienen las personas de recibir información sobre el funcionamiento del Estado. Está consagrado en nuestra Constitución Nacional y su importancia es reconocida por una diversidad de organismos internacionales como la OEA, la ONU y el BM. El acceso a la información facilita la participación ciudadana, el monitoreo de las acciones del Estado y una elaboración colaborativa de políticas públicas. Legitima al sistema democrático al incorporar a la ciudadanía a procesos de deliberación y evaluación de políticas. De ahí la importancia de romper con la cultura del secreto, ya que es clave para garantizar la gobernabilidad democrática.³⁸

En vista de ello, la Provincia de Mendoza sancionó una moderna Ley de Acceso a la Información Pública. Pero más allá de la calidad de la norma, era importante analizar si el estado actual de acceso a la información pública reflejaba este esfuerzo legislativo. Por ello, distintas OSC de la provincia y el país decidieron evaluar el grado de cumplimiento de la Ley 9070. Atentos al trabajo que venía desarrollando la OIAYEP en materia de transparencia pasiva, se decidió hacer foco en el cumplimiento del Título de Transparencia Activa, entendida como la difusión de información sin necesidad de que haya un pedido específico por parte de alguna persona.

³⁸ “El acceso a la información pública es un derecho para ejercer otros derechos”, *Departamento para la Gestión Pública Efectiva: Organización de los Estados Americanos*, <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/CortosP8.pdf>.

Se estudiaron los sitios web de 47 sujetos obligados por la Ley 9070. Se utilizó la Grilla de Evaluación de cumplimiento de ítems de transparencia activa que emplea la OIAYEP, la cual contempla cuatro tipos de información: general, organizativa, jurídica y presupuestaria. En lugar de señalar a organismos específicos, se buscó mostrar el estado general de acceso a la información en Mendoza, y seleccionar buenas prácticas que ayuden a otros organismos en sus esfuerzos de hacer pública su información.

El grado de cumplimiento que presentan los sujetos obligados con el Título de Transparencia Activa de la Ley de AIP es preocupantemente bajo. Ningún ítem de esta parte de la Ley presenta un grado de cumplimiento absoluto. Solo la utilización del lenguaje claro llega a superar el 90% de los sujetos obligados, mientras que hay ítems como el de accesibilidad que presenta un incumplimiento generalizado.

La información de carácter general y procedimental hace referencia a la Ley de AIP, sus procedimientos y plazos, y la información del funcionario que garantiza su cumplimiento. Además, incluye los enlaces para realizar pedidos de AIP y recursos por incumplimiento. Este tipo de información no es de publicación obligatoria, aunque sí emerge de una recomendación de la OIAYEP y es importante para orientar al ciudadano en la temática. Sin embargo, el grado de difusión de esta información es relativamente bajo, ya que, de los seis ítems, el porcentaje de sujetos obligados que los publica no supera el 20%.

La difusión de información institucional, organizativa y de planificación sí es de cumplimiento obligatorio, y se refiere a los organigramas, autoridades y sus datos de contacto. También a los planes y cumplimiento de metas. El grado de cumplimiento que presentan los sujetos obligados Capítulo es ligeramente más

elevado que la información general. En cuatro de los once ítems el porcentaje de cumplimiento es superior al 50%. Sin embargo, el bajo cumplimiento que presenta la difusión de planes y cumplimiento de metas pareciera indicar una ausencia de planificación o una falla en el involucramiento al ciudadano en los procesos de diseño de políticas.

La información de relevancia jurídica incluye información de ese tipo que afecte al organismo, los proyectos legislativos, reglamentaciones, memorias, edictos, citaciones, entre otros. El grado de cumplimiento es similar al de información institucional, aunque cabe aclarar que no todos los organismos analizados producen esta información. Por otra parte, los resultados de los organismos descentralizados impactan positivamente en los porcentajes.

La información presupuestaria y estadística incluye información estadística general, presupuesto, contratos, licitaciones, subsidios, informes de auditorías y DDJJ. Este es el capítulo de cumplimiento obligatorio que menor grado de cumplimiento presenta. Ningún ítem exclusivo de este Capítulo llega al 50% de organismos que cumplan. Debido a la similitud de obligaciones entre este Capítulo de la Ley de AIP y la Ley de Responsabilidad Fiscal, es posible que los organismos lo consideren como cumplido si ya difunden sus obligaciones de Responsabilidad Fiscal. Sin embargo, ni las obligaciones específicas ni el espíritu de las leyes son iguales.

Como eje transversal está el formato de publicación, que incluye la utilización del lenguaje claro, la accesibilidad, y la publicación en formatos reutilizables. Con la excepción de la accesibilidad, estos ítems presentan un grado de cumplimiento elevado, lo cual empuja los valores totales hacia arriba.

Recomendaciones finales

1. *Asegurar la adhesión por parte de los municipios a la Ley Provincial de Acceso a la Información Pública (9070)*
2. *Información de carácter general y procedimental*
 - a. *Publicar la información difundida en cumplimiento de la Ley 9070 de forma clara y dentro de una misma pestaña de fácil acceso*
 - b. *Agregar enlaces en las webs de los organismos que redirija al texto de la Ley, explicando sus procedimientos y plazos*
 - c. *Identificar al funcionario garante con sus datos de contacto*
 - d. *Incluir los vínculos específicos para realizar pedidos de AIP, seguimientos y recursos por incumplimiento.*
3. *Información institucional, organizativa y de planificación*
 - a. *Publicar organigramas actualizados, identificando las autoridades, trayectoria profesional y datos de contacto*
 - b. *Difundir planes de metas y su cumplimiento*
4. *Información de relevancia jurídica*
 - a. *Evitar colgar el Boletín Oficial sin ningún tipo de filtro*
 - b. *Indicar las leyes y normas que tengan efectos sobre el organismo o que el mismo produzca*
5. *Información presupuestaria y estadística*
 - a. *Evitar suponer que la difusión de información relacionada a la Ley de Responsabilidad Fiscal signifique el cumplimiento de este Capítulo de la Ley de AIP*
 - b. *Difundir información detallada sobre la planta de personal (número, nivel educativo, composición, etc.) de los organismos*
 - c. *Publicar las DDJJ de las autoridades en los sitios web*

- d. *Aprovechar las herramientas de difusión de información sobre compras y licitaciones con los filtros necesarios en las respectivas sedes web*
 - e. *Publicar información sobre resultados de auditorías realizadas a los organismos*
6. *Formato de publicación*
- a. *Garantizar la accesibilidad a los sitios web para personas con discapacidad*
 - b. *Publicar en formato de datos abiertos*
7. *Desarrollo de un plan de acción por parte de la OIAYEP para asegurar, en un corto plazo, el cumplimiento de los ítems de transparencia activa de la Ley de AIP*
8. *Incluir en los informes periódicos de la OIAYEP los resultados de las auditorías realizadas sobre la transparencia activa.*

Anexo

Anexo 1: Grilla empleada en la evaluación de los sujetos obligados

1) Información de carácter general y procedimental

| TIPO DE INFORMACIÓN | SI | NO | PARCIAL |
|---|----|----|---------|
| Pestaña específica Información Pública, Ley 9070 o Transparencia Activa | | | |
| Link para solicitud en línea | | | |
| Link para denuncia por incumplimiento | | | |
| Funcionarios/as Garantes | | | |
| Ley 9070, referencia a procedimientos de pedidos y plazo | | | |
| Datos de Contacto | | | |

2) Información institucional, organizativa y de planificación

| TIPO DE INFORMACIÓN | SI | NO | PARCIAL |
|--|----|----|---------|
| Organigrama actualizado | | | |
| Identificación de autoridades y responsables | | | |
| Perfil y trayectoria profesional | | | |
| Planificación anual y/o plurianual | | | |
| Cumplimiento periódico de metas | | | |
| Indicadores y estadísticas diversas | | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Aplicación de lenguaje claro (lenguaje y diseño) | | | |
| Accesibilidad | | | |
| Datos abiertos y reutilizables | | | |
| Publicación de datos protegidos o pasibles de protección | | | |
| Pertinencia de la información pública en relación al interés público social sobre el objeto institucional | | | |

3) Información de relevancia jurídica

| TIPO DE INFORMACIÓN | SI | NO | PARCIAL |
|---|----|----|---------|
| Información general con efecto jurídico en el objeto del organismo | | | |
| Los anteproyectos y proyectos legislativos | | | |
| Reglamentaciones y proyectos de reglamento con incumbencia del organismo | | | |
| Memorias e informes | | | |
| Documentación con fecha de publicación por efecto legal (edictos, citaciones y demás) | | | |
| Aplicación lenguaje claro (Lenguaje y diseño) | | | |
| Accesibilidad | | | |
| Datos Abiertos y Reutilizables | | | |
| Publicación de datos protegidos o pasibles de protección | | | |
| Pertinencia de la información pública en relación al interés público social sobre el objeto institucional | | | |

4) Información económica, presupuestaria y estadística

| TIPO DE INFORMACIÓN | SI | NO | PARCIAL |
|--|----|----|---------|
| Presupuesto asignado | | | |
| Ejecución presupuestaria periódica | | | |
| Información vinculada a planta de personal | | | |
| Contratos generales (con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y adjudicación) | | | |
| Compras Directas y Licitaciones | | | |
| Convenios de Colaboración (con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, etc.) | | | |
| Subsidios y ayudas otorgadas (con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios) | | | |
| Rendición de Cuentas e Informe de Auditorías | | | |
| DDJJ | | | |
| Información Estadística General | | | |
| Aplicación lenguaje claro (Lenguaje y diseño) | | | |
| Accesibilidad | | | |
| Datos Abiertos y Reutilizables | | | |
| Publicación de datos protegidos o pasibles de protección | | | |
| Pertinencia de la información pública en relación al interés público social sobre el objeto institucional | | | |

2) Información institucional, organizativa y de planificación

This screenshot shows a large spreadsheet table with multiple columns and rows. The table is organized into several sections, with some rows highlighted in green. The columns appear to contain various data points related to institutional and organizational information, such as names, dates, and numerical values. The rows are densely packed, and the overall layout is typical of a detailed data table.

3) Información de relevancia jurídica

This screenshot shows a large spreadsheet table with multiple columns and rows, similar to the one above. It contains information of legal relevance, with some rows highlighted in green. The columns likely represent different legal categories or metrics, and the rows provide detailed data for each category. The table is extensive, covering a wide range of legal information.

4) Información presupuestaria y estadística

The image shows a large, dense grid representing a budgetary and statistical information table. The grid is mostly empty with some faint text and numbers visible, particularly in the top-left corner. The grid is bounded by a thick green horizontal line near the top and bottom.

Anexo 3: Buenas prácticas

1) Información de carácter general y procedimental

Pestaña específica de información pública: Tribunal de Cuentas



INFORMACIÓN PÚBLICA

En función de lo determinado por la Ley N° 9070 de Acceso a la Información Pública, cuyo objeto es "regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicación activa de los actos de gobierno que garantizan la transparencia, fortaleciendo al Estado Argentino," y que en su art. 27 establece que "La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en los correspondientes sitios electrónicos o página web, de manera clara, simple, ordenada y accesible y, preferentemente, en formatos reutilizables", se pone a disposición del público interesado toda la información referida a:

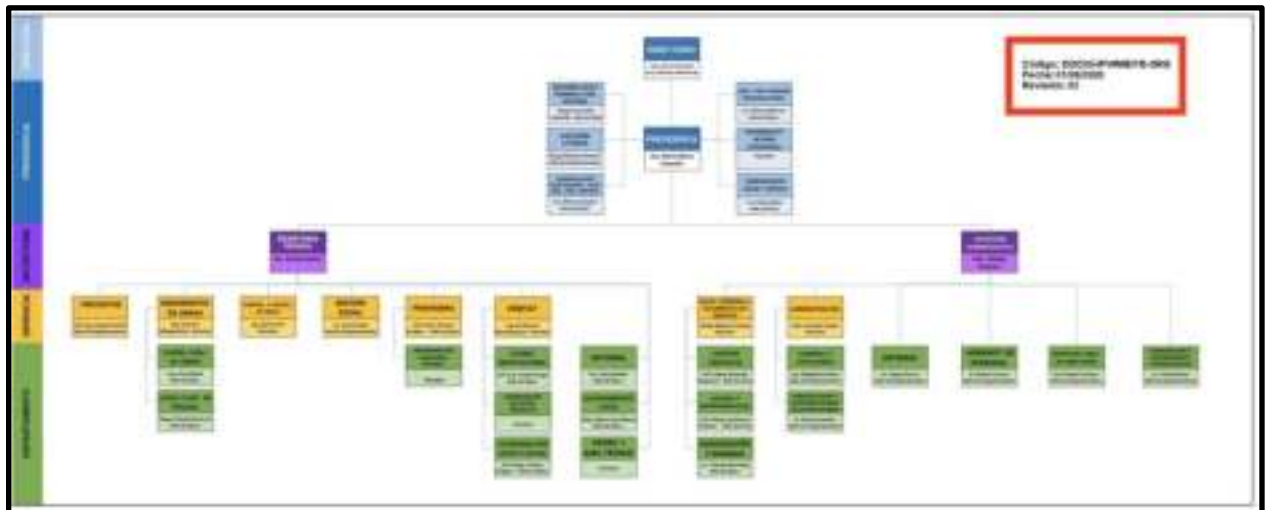
- ACTIVIDADES
- ESCALAFÓN DE PERSONAL
- BANCOS DE PERSONAL ACTUALIZADO
- COMPRA Y PRESUPUESTO
- ACUERDO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 680
- FALLOS
- MEMORIA 2018
- LEY DE RESP. FISCAL
- NORMAS
- LEGISLACIÓN DE REFERENCIA
- CONSULTA DE DECLARACIONES JURADAS SEGÚN LEY PROV. 8883
- FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SEGÚN LEY PROV. 9070
- SOLICITUD ON LINE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SEGÚN LEY PROV. 9070 (SISTEMA TICKET)
- SEGUIMIENTO ON LINE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA (SISTEMA TICKET)

Funcionario garante y contacto: FTyC



2) Información institucional, organizativa y de planificación

Organigrama actualizado: Instituto Provincial de la Vivienda




Identificación de autoridades y su trayectoria profesional: Fiscalía de Estado

Tribuna de Estado | **Autoridades**

Presidencia del Estado

Dn Fernando Martín Berde
Tel: 0021 - 4614205


CV Abreviado
Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales



Director de Asuntos Jurídicos

Dn Oscar Weber
Tel: 0021 - 4614206


CV Abreviado
Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales



Director de Coordinación

Dn Luciano García Bernal
Tel: 0021 - 4614275


CV Abreviado
Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales



Director de Asuntos Administrativos

Dn Abel Álvarez
Tel: 0021 - 4614254


CV Abreviado
Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales



Director de Administración

Lic. Pablo Frigoli
Tel: 0021 - 4614265/6


CV Abreviado
Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales



Director de Asuntos Personales

Dn Mauricio Polo
Tel: 0021 - 4614257

CV Abreviado
Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales



Indicadores y estadísticas diversas: Obra Social de Empleados Públicos



Planificación anual y plurianual: Tribunal de Cuentas y AYSAM.

| Política de la Calidad | Plan de acción 2019 | Recursos | Responsable | Plazo-Medición | Elementos de Medición |
|------------------------|--|--|---|------------------|---|
| 1 | Determinar las rutinas de controles automáticos utilizando software de auditoría, profundizando aspectos del control. | Humanos, equipamiento informático y software de auditoría, financieros (renovación de licencias) | Grupo de Mejora de Uso y Control de Sistemas Informáticos | Permanente-anual | Cantidad de rutinas programadas. |
| 1 | Mejorar Cuadro de Mando Integral. | Humanos, equipamiento informático, horas de desarrollo. | Grupo de Mejora de Indicadores. | Dois años-anual | Viabilidad entre objetivos de la calidad, objetivos operativos e indicadores. |
| 1 y 2 | Desarrollar y presentar proyecto para la modificación de la Ley N° 1003 | Humanos y equipamiento informático | Consejo Técnico (COT) | Anual-anual | Cumplimiento de la presentación del proyecto de ley. |
| 1 | Divulgar las herramientas de gestión diseñadas por el Tribunal a fin de mejorar el proceso de toma de decisiones. | Humanos, sala de capacitación y equipamiento informático. | SIS, SIC y CAP | Permanente-anual | Cantidad de propuestas que surgen de las actas de Acuerdo, Grupos de Mejora y Consejo de la Mejora Continua. Capacitaciones |
| 1 y 2 | Incorporar en el sitio web del Tribunal, información relacionada con los distintos sistemas de gestión desarrollados por la institución. | Humanos y equipamiento informático | RTC, Jefes de Sector y Coordinadores de los Grupos de Mejora. | Permanente-anual | Cumplimiento Ley 9070- Acceso a información pública y Transparencia activa |
| 2 | Participar en forma activa en la Red Federal de Control Público. | Humanos, movilidad, pasajes, viáticos y equipamiento informático | Director General de Cuentas y Jefes de Sector. | Permanente-anual | Cumplimiento del plan de Auditoría (ver SISJO de SIGEN) y Planificación Direccionales |

PLAN ESTRATÉGICO DE AYSAM

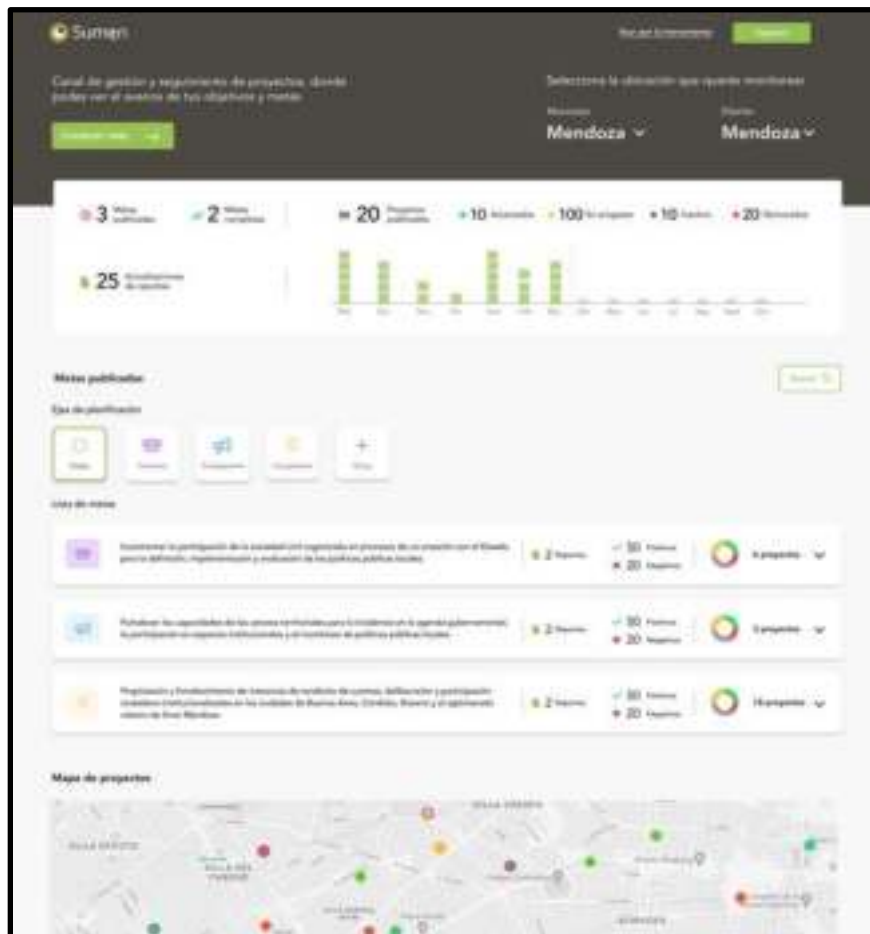
El Plan Estratégico de AYSAM SAPEM parte desde una perspectiva integral para la prestación del servicio. Esto implica, a partir de definidas la VISION y MISIÓN de la Empresa, definir sus objetivos estratégicos, realizar una adecuada planificación para cumplir con los objetivos y desarrollar los planes, programas, acciones y proyectos de obras.

| | | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|--|
|  Plan Estratégico |  Anexo I. Síntesis PDI |  Anexo II. Matriz |  Anexo III. Programa |  Anexo IV. Plan |  Anexo V. Resumen |  Anexo VI. Línea de |
|  Anexo VII a. Información |  Anexo VII b. Perforación... |  Anexo VII c. Establecim... |  Anexo VII d. ACRED |  Anexo IX. Plan de |  Anexo X. Descripción |  Anexo XI. Metas |

Cumplimiento periódico de metas: Godoy Cruz



Cumplimiento periódico de metas: SUMEN



Accesibilidad: Gobierno de la Comunidad Autónoma de Navarra



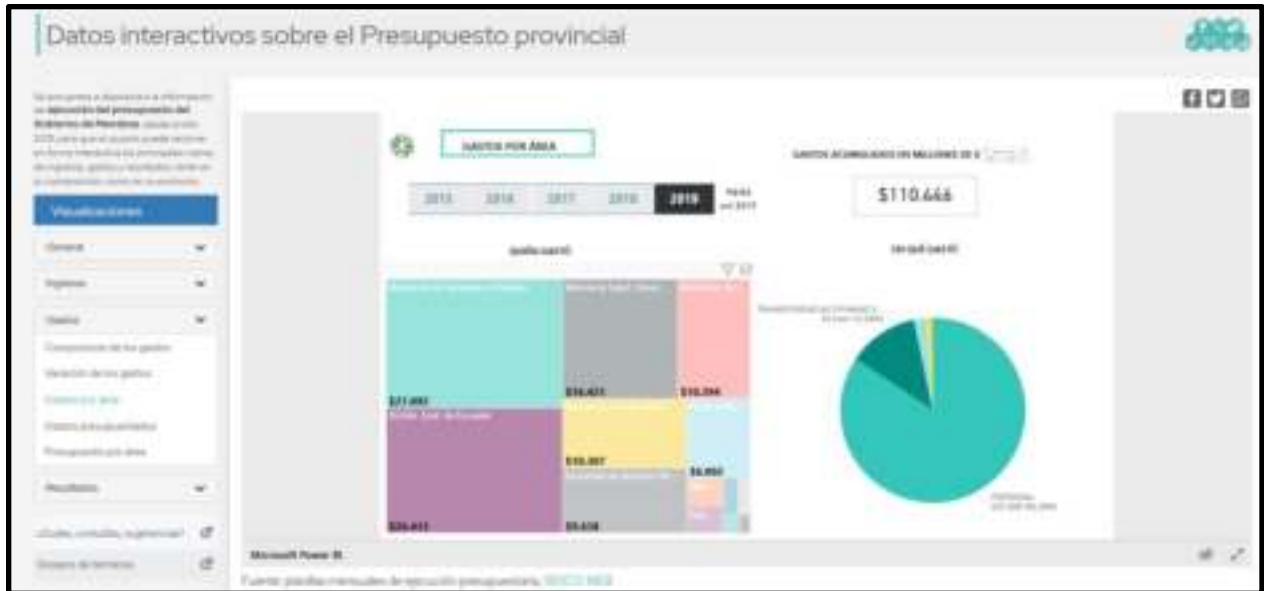
3) Información de relevancia jurídica

*Proyectos legislativos, memorias, informes y edictos: **Digesto Normativo del Departamento General de Irrigación***

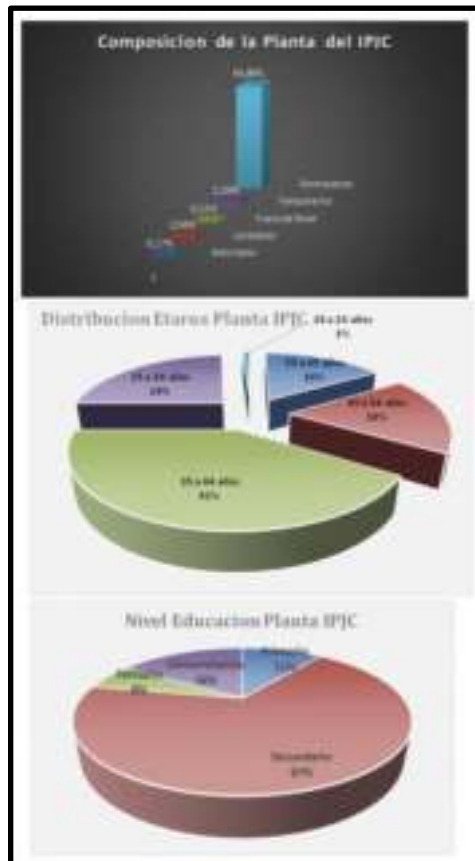
The image shows a screenshot of the 'IRRIGACIÓN' website. At the top, the word 'IRRIGACIÓN' is displayed in a large, blue, sans-serif font. Below it, there is a search form with several input fields and a search button. The search form includes fields for 'Tipo de documento', 'Fecha de publicación', 'Fecha de vigencia', 'Estado', 'Alcance', and 'Tipo de documento'. Below the search form, there is a table with multiple columns and rows, displaying a list of legislative projects. The table has a blue header and contains text in Spanish, including dates and descriptions of the projects.

4) Información económica, presupuestaria y estadística

Presupuesto asignado e información presupuestaria: Legislatura (2015-2019)



Información de planta de personal: Instituto Provincial de Juegos y Casinos



5) Portal de Transparencia Activa del Gobierno Provincial

Portal de la Transparencia Activa del Gobierno de España

The screenshot displays the 'Portal de la Transparencia Activa del Gobierno de España'. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'portal de la transparencia', and the slogan 'Juntos crecemos. LO PARAMOS UNIDOS'. A search bar is located on the right. Below the header is a navigation menu with five tabs: 'Publicidad activa', 'Derecho de acceso', 'Gobierno abierto', 'Participación', and 'Más información'. The main content area is titled 'Ministerios:' and lists various government departments. The selected department is 'Ministerio de Cultura y Deporte'. The page is titled 'Publicidad activa por materias: Ministerio de Cultura y Deporte'. Below the title, there are social media icons and a search bar. The main text states: 'Los elementos de información de Publicidad Activa se han agrupado en seis materias para facilitar el acceso a la información que desea consultar. Las materias son: Organización y Empleo Público; Altos Cargos; Planificación Estadística; Normativa y Otras Disposiciones; Contratos, Convenios, Subvenciones e Información Económica y Presupuestaria.' The page is divided into three main sections: 'Organización y Empleo Público', 'Altos Cargos', and 'Información Económica y Presupuestaria'. Each section has a list of sub-topics. The 'Organización y Empleo Público' section includes: 'Funciones', 'Normativa de aplicación', 'Estructura', 'Compatibilidades', 'Registro Activ. Tratamiento', and 'Más Transparencia'. The 'Altos Cargos' section includes: 'Puestos de trabajo', 'Sector público estatal', 'Oferta empleo público', 'Oposiciones', 'Diálogo social', 'Código de conducta', 'Estadísticas de personal', 'Retribuciones EE.LL.', and 'Acuerdos Función Pública'. The 'Información Económica y Presupuestaria' section includes: 'Principios de buen gobierno', 'Cumplimiento obligaciones', 'Declaraciones de bienes', and 'Agendas'.

Anexo 4: Nómina de Funcionarios Garantes (marzo 2020)

FUNCIONARIOS GARANTES - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MARZO 2020

| 1-PODER EJECUTIVO | |
|--|--|
| ORGANISMOS CENTRALIZADOS | |
| Gobernación | Titular: Héctor Smud |
| Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia | Titular: Héctor Smud |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas | Titular: Marta Susana Jofré - Suplente: Marcelo Fabián Cannistra |
| Ministerio de Planificación e Infraestructura | Titular: Nahuel Ferrareis - Suplente: Juan José Loncharich |
| Ministerio de Economía y Energía | Titular: Marcelo Vieyra - Suplente: Walter Cejas |
| Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deporte | Titular: Bruno De Pasquale - Suplente: Cintia Pérez Lemos |
| Ministerio de Turismo y Cultura | Titular: Grette Stuhldreher - Suplente: Rosana Foschi |
| Ministerio de Seguridad | Titular: Viviana Maza - Suplente: Cecilia Di Giacomo |
| Secretaría de Servicios Públicos | Titular: Jorge Díaz - Suplente: Lia Martínez |
| Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial | Titular: Luciano Pietrafessa - Suplente: Nicolás Corvalán |
| Dirección General de Escuelas | Titular: Gabriel Sciola |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | |
| Administración Tributaria Mendoza | Titular: Rodolfo Quiroga - Suplente: Elsa Benassai |
| Instituto Provincial de Juegos y Casinos | Titular: Vanesa Barbagallo - Suplente: Valeria Castignani |
| Instituto Provincial de la Vivienda | Titular: Mónica Sarjam - Suplente: Fernanda Trejo |
| Dirección Provincial de Vialidad | Titular: Betina García - Suplente: raulcoromeroday@gmail.com |
| Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas | Titular: Angel Dominguez - Suplente: Gimena Ferreyra |
| OSEP | Titular: Martín Galera - Suplente: Gabriel Arias |
| Fondo Provincial para la Transformación y Crecimiento de Mendoza | Titular: Agustina Mobilia - Suplente: Erika Gonsales |

| ORGANISMOS AUTÁRQUICOS | |
|---|---|
| Departamento General de Irrigación | Titular: Miguel Díaz - Suplente: Noelia Torchia |
| Asesoría de Gobierno | Titular: Bernardo Talamonti Baldassarre - Suplente: Gabriel Orbelli |
| Defensoría de las Personas con Discapacidad | Titular: Viviana Chabán |
| ENTES REGULADORES | |
| EPRE | Titular: María Cecilia Azzaroni - Suplente: Iván Moyano |
| EPAS | Titular: Carlos Giuffrè - Suplente: José Caccavari |
| FONDOS FIDUCIARIOS | |
| Mendoza Fiduciaria | Titular: María Emilia Vicente - Suplente: Astrid Stopar |
| 2-PODER LEGISLATIVO | |
| Cámara de Diputados | Titular: Pablo Narvaez - Suplente: Martín León |
| Cámara Senadores | Titular: Martín Vanin |
| 3-PODER JUDICIAL | |
| Suprema Corte de Justicia | Titular: Martín Ahumada - Suplente: Andrés Ariza |
| Ministerio Público Fiscal | Titular: María José Puertas - Suplente: Celina Inzaurreaga |
| Ministerio Público de Defensa y Pupilar | Titular: Andrea Paccarmona - Suplente: Fernando Porta |
| 4-HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | |
| Titular: Fernando Rojas - Suplente: Gustavo Barbera | |
| 5-FISCALIA DE ESTADO | |
| Titular: Luciano García Bistue - Suplente: Gabriela Ceppi | |
| EMPRESAS, SOCIEDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS | |
| ISCAMEN | Titular: Carlos Caselles - Suplente: Roberto Chappel |
| Instituto Desarrollo Rural | Titular: Celeste Campóo |
| Fondo Vitivinícola | Titular: Andrea Osta - Suplente: María Luz Fiocchetta |
| Sociedad Transporte Mendoza | Titular: Guido Pierre - Suplente: Pablo Almenara |
| EMESA | Titular: : Marcelo Vieyra - Suplente: Marcelo Japaz |
| AYSAM | Titular: Javier Pons - Suplente: María Constaza Fischetti |
| Instituto Desarrollo Comercial | Titular: Adriana Bauzá - Suplente: María Laura Brera |
| Aeronáutica de Mendoza SA | Titular: Lucas Bopart |

Anexo 5: Adhesiones municipales

Ciudad de Mendoza - Ordenanza 3955

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</p> <p style="text-align: center;">DE LA CIUDAD DE MENDOZA</p> <p style="text-align: center;">ORDENA:</p> <p>ART. 1º: ADHERIR a la Ley Provincial N° 9070/18, aplicándose en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de los Juzgados Administrativos de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.</p> <p>ART. 2º: ESTABLECER un plazo de 1 (un) año desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para implementar, adecuar, sistematizar y publicar la información contenida en la Ley N° 9070/18, plazo que a su vencimiento podrá prorrogar el Honorable Concejo Deliberante por 180 (ciento ochenta) días por causa debidamente justificada.-</p> <p>ART. 3º: Facútese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y reglamentarias pertinentes, y los actos administrativos correspondientes y necesarios para su implementación.</p> <p>ART. 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados anualmente en la Ordenanza presupuestaria.</p> <p>ART. 5º: Deróguese toda disposición en contrario a la presente norma.</p> <p>ART. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.-</p> <p style="text-align: right;">SALA DE SESIONES, Nueve de Octubre de dos mil dieciocho.-</p> <p style="text-align: right;">LIC. BEATRIZ MARTINEZ</p> <p style="text-align: right;">DR. JORGE HEBRAIN MOLINA</p> |
|---|

General Alvear - no se encontró ordenanza de adhesión municipal

Godoy Cruz - Ordenanza 6818

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:</p> <p style="text-align: center;">ORDENA</p> <p>ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9070 de Acceso a la Información Pública, con el alcance y limitaciones que establezca el órgano de aplicación municipal.</p> <p>ARTÍCULO 2º: Designase a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del Departamento Ejecutivo, como autoridad de aplicación del presente, quien realizará la coordinación y ejecución de todas las acciones que deriven para su implementación.</p> <p>ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.</p> <p>DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p style="text-align: right;">Lic. CESAR CATTANEO PRESIDENTE</p> |
|---|

Guaymallén - Ordenanza 8644

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Guaymallén a la Ley N°9.070, de Acceso a la Información Pública de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Declárese al Municipio de Guaymallén como Institución Abierta, fomentando la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia del mismo.

Artículo 3º: El ámbito de aplicación de los mecanismos de Acceso a la Información Pública y el marco general para su desenvolvimiento, a que adhiere la presente Ordenanza, será la Municipalidad de Guaymallén y sus Delegaciones, entes y organismos descentralizados, Honorable Concejo Deliberante y demás reparticiones a crearse.

Artículo 4º: Los sujetos obligados tendrán plazo de un (1) año, desde la entrada en vigencia de la presente norma, para: adecuar, sistematizar y publicar la información contenida en la presente ordenanza. En el mismo plazo se dispondrá y cumplirá la capacitación del personal por el área de Acceso a la Información y Transparencia Provincial, así como la designación de un funcionario garante por cada sujeto de aplicación (Vg.: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Juzgados de Tránsito, etc.).

Artículo 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza y la Ley a que adhiere, serán imputados anualmente a la norma de Presupuesto General del Departamento de Guaymallén.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Luján de Cuyo - Ordenanza 13264

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO ORDENA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9070 de Régimen de Regulación de mecanismos de acceso a la Información pública, en un todo de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.....
M.C.S.C. maq. 4 // S.H.C.D

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO
H.C.D.

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE
H.C.D.

Firmado Digitalmente por
AJO Roberto Alfredo

Firmado Digitalmente por
SOLORZA Rodrigo Alberto

ORDENANZA N° 13.264 - 2018

Página 2 de 2

Maipú - Ordenanza 6447

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Adherir a la Ley N° 9.070 de Acceso de Información Pública.

Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal instrumente las medidas necesarias, a los efectos de implementar el Acceso a la Información Pública en el Departamento, para los vecinos de Maipú.

Artículo 3º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a un día del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Cont. ELIAN JAPAZ
Presidente

Dr. HECTOR DAMIAN PEIRONE
Secretario Legislativo

Rivadavia - Ordenanza 4902

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial 9.070 de Acceso a la Información Pública.

Artículo 2º: Autorícese a la Presidencia del Concejo Deliberante a firmar los convenios necesarios con la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia a los efectos de la correcta y plena aplicación de la ley 9.070.

Artículo 3º: Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia la adhesión de la presente Norma, comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 19 días del mes de junio de 2018.

San Martín - no se encontró ordenanza de adhesión municipal

Santa Rosa - Resolución 1174-2018

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Que el Municipio de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, adhiera a la Ley Provincial N° 9070 de Acceso a la Información Pública.-

ARTÍCULO 2°- Autorízese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa a firmar los Convenios necesarios con la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza a los efectos de la correcta y plena aplicación de la Ley N° 9070.-

ARTÍCULO 3°- Que además se agregue una categoría libre destinada a jóvenes hasta 21 años que deseen participar. Para ello deberán adquirir el compromiso de inscripción para finalizar el nivel secundario.-

ARTÍCULO 4°- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Tupungato - (s/n)

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Adhiera la Municipalidad de Tupungato a la Ley 9070 de Acceso a la Información Pública, Transparencia de Accesos, Regulación Estado Abierto

ARTÍCULO 2): Comunique de la presente adhesión a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insertese en el Digesto del H. C. Deliberante

Dada en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.

